



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-00004-00

Por ser procedente emplácese a la demandada AMANDA VARELA DE DEL RIO, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso.

El emplazamiento se efectuara únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, artículo 10° del decreto legislativo #806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez